



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7213/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02767-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01858-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 6 de julio de 2023, el Presidente de Buques de Guerra & OPV LATAM, hace extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que participe como orador distinguido de la “Conferencia para América Latina de Buques de Guerra y Patrulleros de Alta Mar”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 15 al 16 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 0595/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Presidente de Buques de Guerra & OPV LATAM que, por razones del servicio, no será posible su participación en la “Conferencia para América Latina de Buques de Guerra y Patrulleros de Alta Mar”; por lo que, se ha designado al Contralmirante Belisario Martin ZAGAZETA BUSTAMANTE, Director de Proyectos Navales, para que participe en la citada conferencia;

Que, a través del Informe Legal N° 400-2023/OAL, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Proyectos Navales de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Almirante, para que participe como orador en la “Conferencia para América Latina de Buques de Guerra y Patrulleros de Alta Mar”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 15 al 16 de noviembre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Belisario Martin ZAGAZETA BUSTAMANTE, para que participe como orador en la “Conferencia para América Latina de Buques de Guerra y Patrulleros de Alta Mar”; por cuanto, permitirá la obtención y transferencia de conocimientos de la industria naval a nivel mundial, los mismos que serán brindados por los altos funcionarios

participantes en la mencionada conferencia, asegurando la integridad de las inversiones que se tienen previstas realizar a mediano y largo plazo, tomando en cuenta la magnitud de los recursos necesarios para la construcción de Patrulleras Oceánicas Offshore Patrol Vessel (OPV) en el país y la recuperación de las capacidades de actualización tecnológica de unidades tipo Fragata Misilera, lo cual demanda un esfuerzo considerable para el Estado Peruano;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 230-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 225-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000005 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7213/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Belisario Martin ZAGAZETA BUSTAMANTE, para que participe como orador, en representación de la Marina de Guerra del Perú, en la "Conferencia para América Latina de Buques de Guerra y Patrulleros de Alta Mar", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 15 al 16 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 14 de noviembre y su retorno el 17 de noviembre de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 02767-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 670-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01858-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Belisario Martin ZAGAZETA BUSTAMANTE, para que participe como orador en la

“Conferencia para América Latina de Buques de Guerra y Patrulleros de Alta Mar”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Belisario Martín ZAGAZETA BUSTAMANTE, identificado con CIP N° 00951018 y DNI N° 43316621, para que participe como orador, en representación de la Marina de Guerra del Perú, en la “Conferencia para América Latina de Buques de Guerra y Patrulleros de Alta Mar”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 15 al 16 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 14 de noviembre y su retorno el 17 de noviembre de 2023

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Cartagena de Indias (República de Colombia) - Lima

clase económica

US\$ 1,500.00 x 1 persona

US\$
1,500.00

Viáticos:

US\$ 370.00 x 1 persona x 2 días

	US\$	740.00
Total a pagar:	US\$	2,240.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el

personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa